

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE LA MODIFICACIÓN A LA DURACIÓN Y LA CONSECUENTE REFORMA AL ARTÍCULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; LA REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES; Y LA RATIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DE "PUENTES, TERRACERIAS Y MAQUINARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

ESC. 65,759.-

LIB. 1,513.-

AÑO. 2,015.-



0000X0065759X03  
0-65759-3

65,759



GONZALO M. ORTIZ BLANCO  
LUIS RICARDO DUARTE GUERRA

NOTARIAS ASOCIADAS NO. 98 Y 24  
CIUDAD DE MEXICO

LIBRO MIL QUINIENTOS TRECE.-----CPS/JAAG/PDF. -----

SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE. -----

- - -MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a ocho de enero de dos mil quince. - LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, titular de la notaría número veinticuatro del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número noventa y ocho, de la que es titular el licenciado GONZALO M. ORTIZ BLANCO, después de haberme identificado plenamente como notario, hago constar: -----

A.- LA MODIFICACIÓN A LA DURACIÓN Y LA CONSECUENTE REFORMA AL ARTÍCULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; -----

B.- LA REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES; y -----

C.- LA RATIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR ÚNICO de "PUENTES, TERRACERIAS Y MAQUINARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que resultan de la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de accionistas, que realizo a solicitud del señor Jorge Herrera Huesca, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas: -----

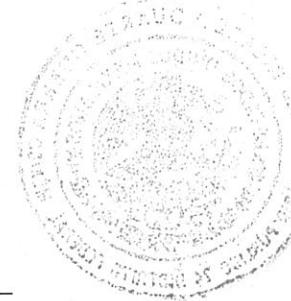
----- A N T E C E D E N T E S -----

I.- Por escritura número veintitrés mil setecientos siete, de fecha ocho de noviembre del dos mil doce, ante el licenciado Miguel Ángel Zamora y Vega, titular de la notaría número ciento ocho del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número setenta y ocho, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil electrónico número cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos dos auxiliar uno, se constituyó "PUENTES, TERRACERIAS Y MAQUINARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, capital social mínimo fijo de doscientos setenta mil pesos, moneda nacional, y máximo ilimitado, cláusula de admisión de extranjeros y teniendo por objeto: -----

A. La adquisición, enajenación, importación, exportación, fabricación, distribución y comercio en general por cuenta propia o ajena de toda clase de artículos, productos y mercancías que se encuentran en el comercio permitidos por la Ley. -----

B. La construcción de toda clase de obras, incluyendo civiles y arquitectónicas y la reestructuración de toda clase de bienes muebles e inmuebles, tanto por cuenta propia como por cuenta





- 2 -  
65,759

ajena, así como la supervisión y auditoria de todo tipo de obras, tanto públicas como privadas. -----

C.- La urbanización, fraccionamiento, lotificación, renotificación, fusión, subdivisión y constitución de condominios y conjuntos condominales relacionados con inmuebles. -----

D.- La adquisición, enajenación, arrendamiento y subarrendamiento de todo tipo de inmuebles y de maquinaria, equipo, refacciones e implementos para la construcción, mantenimiento y/o decoración de inmuebles. -----

E.- La compra, venta, importación, exportación y actuar como comisionista o representante de toda clase de bienes muebles en general y para la construcción, así como todo lo relacionado con instalaciones de herrería, cristalería, eléctricas e hidráulicas y en general de todo tipo y clases. -----

F.- Prestar todo tipo de servicios administrativos, técnicos y de asesoría relacionados con la comercialización de bienes y productos en general y lo relacionado con la construcción; elaboración de estudios, proyectos, planos, diseños y estudios de mercado relacionados con los objetivos anteriores. -----

G.- Adquirir, enajenar, usar, explotar y comercializar licencias, patentes, marcas, nombres y avisos comerciales y en general toda clase de derechos de propiedad industrial e intelectual. -----

H.- Para la realización de su objeto, obtener toda clase de créditos, préstamos y financiamientos y otorgar garantías reales o personales en relación a créditos propios o de terceros incluyendo obligarse solidariamente. -----

I.- La adquisición, enajenación, instalación, operación o arrendamiento por cuenta propia o ajena de toda clase de bienes muebles e inmuebles, maquinaria, equipo, materias primas, partes refacciones o vehículos convenientes o necesarios para el desarrollo de los fines sociales antes mencionados, la adquisición, instalación, operación, o alquiler por cuenta propia o de terceros, de toda clase de talleres, bodegas, expendios, locales, almacenes u oficinas que tengan relación con los objetos sociales antes descritos. -----

J.- La supervisión, auditoría y/o coordinación de toda clase de obras civiles, arquitectónicas o de cualquier otro tipo, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena. -----



GONZALO M. ORTIZ BLANCO  
LUIS RICARDO DUARTE GUERRA

NOTARIAS ASOCIADAS NO. 98 Y 24  
CIUDAD DE MEXICO

- 3 -  
65,759

K.- La elaboración de proyectos ejecutivos para la construcción de toda clase de obras civiles, arquitectónicas o de cualquier otro tipo, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena. -----

L.- Para la realización de su objeto, suscribir títulos de crédito, participar en el capital de sociedades o empresas con fines similares contratar al personal necesario y participar en licitaciones o concursos relacionados con su objeto. -----

LL.- La realización de los actos y la celebración de los contratos y/o convenios que se relacionen con los objetos anteriores. -----

La sociedad no podrá realizar actividades reservadas o sujetas a regulación específica conforme a las leyes especializadas o la ley de inversión extranjera, sin que previamente se cumplan con los requisitos que establezca la ley específica en cada caso en particular, y la prestación de servicios técnicos o profesionales deberá realizarse por personas que reúnan los requisitos que establezca la ley. -----

II.- Por escritura número veinticuatro mil novecientos cuarenta y cinco, de fecha ocho de septiembre del dos mil catorce, ante el licenciado Carlos Fernández Flores, titular de la notaría número ciento setenta y seis del Distrito Federal, cuyo primer testimonio esta pendiente de ser inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas de "PUENTES, TERRACERIAS Y MAQUINARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que entre otros, se tomó el acuerdo de modificar la duración de la sociedad al día primero de diciembre del dos mil catorce. -----

y de dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: -----

"...ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.- El Administrado Único, los Administradores Generales o el Consejo de Administración, en su caso, tendrán el uso de la firma social, llevarán a cabo todas las operaciones de la Sociedad, de acuerdo con la naturaleza y objeto de la misma teniendo para tales fines, las facultades que le confiere el artículo diez y la sección tercera del quinto de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como las siguientes facultades y poderes: A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del primer





párrafo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal y sus correlativos en el Código Civil Federal y en los demás Códigos Civiles de los diversos Estados de la República Mexicana. En forma enunciativa y no limitativa, quedan facultados para realizar todos y cada uno de los actos a que se refiere el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Ordenamiento primeramente citado y sus correlativos en el Código Civil Federal y en los demás Códigos Civiles de los diversos Estados de la República Mexicana; para intentar y desistirse de toda clase de instancias, recursos y juicios, entre ellos el de amparo; para hacer denuncias y querellas del orden penal, constituirse en coadyuvantes del Ministerio Público y otorgar el perdón del ofendido cuando proceda; para articular y absolver posiciones, para comparecer ante toda clase de Autoridades Federales o Locales, del Orden Civil, Penal, Administrativo y del Trabajo.- B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del segundo párrafo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal y sus correlativos en el Código Civil Federal y en los demás Códigos Civiles de los diversos Estados de la República Mexicana.- C) PODER ESPECIAL EN MATERIA LABORAL con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultad para contratar, administrar y terminar las relaciones laborales y para conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada ley, con facultad para actuar ante cualesquiera de las autoridades laborales precisadas en el artículo quinientos veintitrés de dicha ley; con facultad para señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y para ser notificado en los términos de los artículos ochocientos sesenta y seis y setecientos cuarenta y nueve de la citada ley; así como facultades para comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de dicha ley e iniciar o intervenir en cualesquiera de los procedimientos laborales precisados en los artículos ochocientos setenta y ochocientos noventa y dos de la mencionada Ley Federal el Trabajo.- D) PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO,



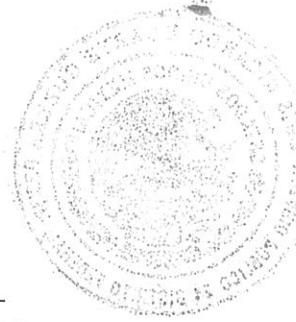
GONZALO M. ORTIZ BLANCO  
LUIS RICARDO DUARTE GUERRA

NOTARIAS ASOCIADAS No. 98 Y 24  
CIUDAD DE MEXICO

- 5 -  
65,759

en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal y sus correlativos en el Código Civil Federal y en los demás Códigos Civiles de los diversos Estados de la República Mexicana.- E) PODER ESPECIAL para participar en toda clase de concursos y/o licitaciones para la adquisición de bienes o para la adjudicación de contratos y presentar presupuestos, ofertas, estimaciones, cartas de garantía, actos de entrega de bases de licitación, apertura de ofertas y fallo de licitación, aceptación de pedidos, y en general presentar y tramitar todo tipo de documentos y promociones, en los términos de las leyes federales o locales de la materia y sus reglamentos; y realizar los trámites que se hagan necesarios para el eficaz cumplimiento de sus gestiones, tales como firma de ofertas, pedidos, contratos, asignaciones, cartas de garantía en su caso y las actas de apertura y de fallo y participar en esos actos, y para que realice gestiones de cobranza,. F) FACULTADES Y PODER ESPECIAL para a su vez otorgar poderes generales y especiales, pudiendo revocar unos y otros, pudiendo inclusive facultar a los apoderados que designe para que éstos a su vez, puedan también otorgar y revocar dichos poderes.- G) PODER Y FACULTADES para designar y remover libremente al Director General, Gerentes Generales o Especiales y a los demás funcionarios y empleados de la Sociedad señalándoles sus facultades, obligaciones, remuneración y garantías que deban prestar. Podrán también conceder gratificaciones a los funcionarios y empleados que lo ameriten y, en caso de existir Consejo de Administración, designar Comités o Comisiones dentro de su seno y constituir Consejeros Delegados, a quienes investirán de las facultades que estimen necesarias.- H) FACULTADES Y PODER ESPECIAL podrá aperturar, manejar y cancelar toda clase de cuentas bancarias a nombre de la sociedad poderdante.- I) FACULTADES Y PODER ESPECIAL PARA solicitar, tramitar y obtener toda clase créditos, préstamos y financiamientos a favor de la Sociedad poderdante; así como para suscribir operaciones de crédito de cualquier naturaleza.- J) PODER ESPECIAL para otorgar, suscribir, avalar, endosar e intervenir en toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en vigor.- DECIMO NOVENO... La asamblea de





accionistas podrán ampliar o restringir las facultades de los administradores o consejeros. -----

SEGUNDA.- Que con fecha primero de agosto de dos mil catorce, se celebró una Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de la Sociedad denominada "PUENTES, TERRACERIAS Y MAQUINARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de la cual se levantó un acta constante de cuatro hojas útiles tamaño carta, escritas por el anverso, misma que me exhibe la compareciente, documento que yo el notario agrego al apéndice en el legajo marcado con el número de esta escritura bajo la letra "A", y a continuación transcribo: ---  
"...En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:00 horas del día 1 de Agosto de 2014, se reunieron en el domicilio social de "PUENTES TERRACERIAS Y MAQUINARIA" S.A. DE C.V., sin previa convocatoria ya que se encontraba reunido en cien por ciento de los socios accionistas, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria, la cual fue presidida por su Administradora Única Rosa María Rosas Andrade y actuó como Secretario el señor Flavio Limón Echevarría, acudió también como invitado el señor Mario Álvarez Mendoza.- Una vez que se certificó, que se encontraba representada la totalidad de acciones en que se divide el capital social de "PUENTES TERRACERIAS Y MAQUINARIA", S.A. de C.V., en la proporción que a continuación se indica: ACCIONES.- CAPITAL FIJO.- VALOR.- Rosa María Rosas Andrade.- ROAR590814155.- 135.- \$135,000.00.- Flavio Limón Echeverría.- LIEF770430545.- 135.- \$135,000.00.- Total.- 270.- \$270,000.00.- En virtud de encontrarse presente el 100% de las acciones en circulación, la Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y válidos los acuerdos que en ella se tomen, conviniendo los asambleístas que la Asamblea se desarrollará bajo el siguiente: ORDEN DEL DÍA:... -----

...1) En desahogo del primer punto del ORDEN DEL DIA, los asambleístas comentaron, que en virtud de que les es imposible seguir realizando el objeto de la sociedad, han tomado la decisión de limitar la duración de la misma hasta el día primero de diciembre de dos mil catorce... -----

...ORDEN DEL DÍA: PUNTO PRIMERO.- Ratificación o en su caso designación de nuevo Administrador Único o Consejo de Administración en su caso y renuncia del Comisario.- PUNTO SEGUNDO.- Nombramiento de nuevo Comisario de la sociedad.- PUNTO



GONZALO M. ORTIZ BLANCO  
LUIS RICARDO DUARTE GUERRA

NOTARIAS ASOCIADAS No. 98 Y 24  
CIUDAD DE MEXICO

- 7 -  
65,759

TERCERO Otorgamiento de Poderes.- PUNTO CUARTO.- Designación de Delegado Especial, para que acuda con el notario de su elección a protocolizar los acuerdos tomados por la Asamblea.- Leído que fue el ORDEN DEL DÍA, se aprobó por ambos socios, pasándose en seguida a su desarrollo como sigue: 1) Con relación al primer punto del orden del día, la señora ROSA MARIA ROSAS ANDRADE, presento a la Asamblea su renuncia al cargo de Administradora Única de la sociedad por así convenir a sus intereses, por su parte el otro asambleísta agradeció su brillante desempeño en dicho cargo y ambos acordaron por unanimidad de votos designar como Administrador Único de la sociedad al propio señor FLAVIO LIMON ECHEVARRIA, quien a su vez renunció al Cargo de Comisario que hasta la fecha venía desempeñando. Se acordó por unanimidad, otorgarle al nuevo Administrador Único todas las facultades enunciadas en el artículo octavo de los Estatutos Sociales y las demás señaladas en la Ley General de Sociedades Mercantiles; con la salvedad de que tratándose de las facultades enunciadas en el inciso j), para otorgar, suscribir, avalar, endosar e intervenir en toda clase de Títulos de Crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las deberá ejecutar en forma mancomunada con la señora ROSA MARIA ROSAS ANDRADE. Por su parte el señor FLAVIO LIMON ECHEVARRIA aceptó ante la Asamblea su nuevo nombramiento y protesto desempeñar correcta y eficientemente el nuevo cargo que se le ha conferido, renunciando a recibir emolumentos por el desempeño de sus funciones; a su vez los Asambleístas lo eximieron de presentar caución... -----

----- CLAUSULAS... -----

----- TERCERA. -----

Se designa al señor FLAVIO LIMON ECHEVARRIA, como nuevo, Administrador Único de la Sociedad, quien para el desempeño de su nuevo encargo, gozará de las facultades enunciadas en el artículo décimo octavo de los Estatutos Sociales y demás señaladas en la Ley General de Sociedades Mercantiles; con la salvedad de que tratándose de las facultades y Operaciones de Crédito, las deberá ejecutar de forma mancomunada con la señora ROSA MARIA ROSAS ANDRADE. -----





Asimismo, el nuevo Administrador Único renuncio a recibir emolumentos por el desempeño de su nuevo encargo y se le eximio presentar su caución...". -----

III.- Declara el compareciente que los accionistas de "PUENTES, TERRACERIAS Y MAQUINARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de la que se levantó el acta que el compareciente me exhibe en siete páginas, misma que en unión de su lista de asistencia, agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A", la cual me pide protocolice siendo dicha acta del tenor literal siguiente: -----

"-----PUENTES, TERRACERIAS Y MAQUINARIA S.A. DE C.V. -----

-----ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas del día veintiséis de noviembre del año dos mil catorce, en el domicilio social de "PUENTES, TERRACERIAS Y MAQUINARIA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se reunieron los señores accionistas de la misma, a efecto de llevar a cabo una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, en la cual no hubo convocatoria por encontrarse reunido el total de las acciones que integran el capital social. Igualmente se encuentran presentes, el comisario de la Sociedad, señor MARIO ALVAREZ MENDOZA, así como invitados especiales los Señores MARCOS REYES ORTEGA y el Licenciado JORGE HERRERA HUESCA. -----

Presidió la Asamblea el Administrador Unico de la Sociedad, Ingeniero FLAVIO LIMON ECHEVERRIA, quien designó como Secretaria a la Licenciada ROSA MARIA ROSAS ANDRADE para que se ocupe de la redacción de la presente acta que se levante con motivo de esta reunión y como Escrutador de la presente al Licenciado JORGE HERRERA HUESCA para que verifique e informe la existencia del Quorum Estatutario para llevar a cabo el desarrollo de la presente Asamblea. -----

El Escrutador, después de aceptar su cargo, certificó, de acuerdo a los ESTATUTOS de esta Sociedad, que los socios presentes cubren la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de "PUENTES, TERRACERIAS Y MAQUINARIA", S.A. DE C.V., siendo como a continuación se indica: -----

ACCIONISTAS----- ACCIONES DE CAPITAL FIJO----- VALOR -----

Flavio Limón Echevarría-----135-----\$135,000.00 ---

LIEF-770430-545 -----



GONZALO M. ORTIZ BLANCO  
LUIS RICARDO DUARTE GUERRA

NOTARIAS ASOCIADAS No. 98 Y 24  
CIUDAD DE MEXICO

- 9 -  
65,759

Rosa María Rosas Andrade-----135-----\$135,000.00 -----

ROAR-590814-I55 -----

Total-----270-----\$270,000.00 -----

En virtud de encontrarse presente el 100% de las acciones en circulación, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y válidos los acuerdos que en ella se tomen, acordando los asambleístas que la presente se desarrollará bajo el siguiente. -----

-----ORDEN DEL DÍA: -----

1. Cancelación de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 14 de noviembre de 2014, mediante convocatoria publicada en el diario *El Economista* de fecha 29 de octubre de 2014. -----
2. Aprobación de los contratos de Compra Venta de acciones de fecha 26 de noviembre de 2014. -----
3. Revocación de poderes. -----
4. Asuntos varios. -----

Seguidamente se dio paso al desahogo de los puntos contenidos en la Orden del Día, para quedar como sigue: -----

PUNTO UNO.- Cancelación de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 14 de noviembre de 2014, mediante convocatoria publicada en el diario *El Economista* de fecha 29 de octubre de 2014. -----

Los asambleístas después de una amplia deliberación sobre el presente punto y tras haber cambiado radicalmente los motivos que dieron origen a dicha asamblea, por unanimidad de votos. -----

-----ACORDARON: -----

- 1.- Se deja sin efectos y consecuencias legales la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se efectuó en fecha 14 de noviembre de 2014, debiéndose tener, para todos los efectos legales, como si nunca hubiera existido, motivo por el cual no se hace especial protocolización ni inclusión de la misma en la presente asamblea, debiéndose omitir inclusive, en cuanto a sus efectos, las publicaciones realizadas en fecha 27 de noviembre de 2014 respecto al "AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR ACUERDO DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2014" que se efectuó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en el periódico *el Economista*. -----

Pasando a tratar el segundo punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea manifestó la necesidad de aprobar los contratos de





- 10 -  
65,759

Compraventa de acciones de fecha veintiséis de noviembre de 2014, en el cual se lleva a cabo las siguientes transmisiones de acciones: FLAVIO LIMON ECHEVARRIA vende dos de sus acciones del capital fijo de "PUENTES, TERRACERIAS Y MAQUINARIA", S.A. DE C.V. a MARCOS REYES ORTEGA. -----

Por contrato de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil catorce, se llevó a cabo la siguiente transmisión de acciones: la Licenciada ROSA MARIA ROSAS ANDRADE vende al Ingeniero Flavio Limón Echevarría sus 135 (ciento treinta y cinco) acciones del capital fijo, así como sus 2,725 (dos mil setecientas veinticinco) acciones del capital variable de la sociedad denominada "PUENTES, TERRACERIAS Y MAQUINARIA", S.A. DE C.V., libres de todo gravamen y responsabilidad. -----

El Presidente aclaro que, por el momento, no se encuentran expedidos los títulos nominativos de las acciones ni se cuenta con un libro de registro de las mismas, por lo cual no se hace especial endoso o anotación en las mismas. -----

Después de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea por unanimidad de votos, tomó los siguientes. -----

-----**ACUERDOS:** -----

1.- Después de tener a la vista los dos contratos de Compraventa de acciones de fecha 26 de noviembre de 2014, se lleva a cabo la aprobación de los mismos. -----

2.- En virtud de la compra y venta de las acciones aprobadas en el punto anterior, queda distribuido el capital mínimo fijo de "PUENTES, TERRACERIAS Y MAQUINARIA", S.A. DE C.V., de la siguiente manera: -----

ACCIONISTAS----- ACCIONES DE CAPITAL FIJO----- VALOR -----

Flavio Limón Echevarría-----268-----\$268,000.00 -----

LIEF-770430-545 -----

Marco Reyes Ortega-----2-----\$2,000.00 -----

Total-----270-----\$270,000.00 -----

Se hace constar que los accionistas pagan el capital mínimo que suscriben, mismo que ya esta ingresado en la caja de la sociedad y, se dan por recibidos de sus correspondientes certificados provisionales. -----

Asimismo, en virtud de la aprobación de los acuerdos anteriores, el capital social en su parte variable de "PUENTES, TERRACERIAS Y MAQUINARIA", S.A. DE C.V. queda distribuido de la siguiente forma:



GONZALO M. ORTIZ BLANCO  
LUIS RICARDO DUARTE GUERRA

NOTARIAS ASOCIADAS NO. 98 Y 24  
CIUDAD DE MEXICO

- 11 -  
65,759

ACCIONISTAS ----- ACCIONES DE CAPITAL VARIABLE ----- VALOR -----

Flavio Limón Echevarría-----	5,450-----	\$5,450,000.00 -----
LIEF-770430-545 -----		
Marco Reyes Ortega-----	0-----	0 -----
Total-----	5,450-----	\$5,450,000.00 -----

Para que, sumado al capital fijo, quede conformado de la siguiente manera: -----

ACCIONISTAS ----- ACCIONES DE -----ACCIONES DE-----VALOR -----

----- CAPITAL FIJO-----CAPITAL VARIABLE -----

Flavio Limón Echevarría-----	268-----	5,450-----	\$5,718,000.00 -----
LIEF-770430-545 -----			

Marco Reyes Ortega-----	2-----	0-----	\$2,000.00 -----
-------------------------	--------	--------	------------------

Total-----	270-----	5,450-----	\$5,720,000.00 -----
------------	----------	------------	----------------------

**PUNTO 3.- REVOCACION DE PODERES.** -----

Continuando con el desahogo del tercer punto del Orden del Día y en uso de la palabra, el Presidente de la Asamblea manifestó, que en relación al Poder Especial otorgado a la Licenciada ROSA MARIA ROSAS ANDRADE mediante acta de asamblea de fecha primero de agosto del año en curso, misma que fue debidamente protocolizada mediante Escritura Pública número 24,945 de fecha 8 de septiembre del año en curso, tirada ante la fe del Licenciado Carlos Fernández Flores, Notario Público número 176 del Distrito Federal e inscrita en el Folio Mercantil número 484902-1 con fecha de registro 28 de octubre de 2014 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal y, que se refiere al otorgamiento, suscripción, avalar, endoso e intervención en toda clase de Títulos de Crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en vigor, es conveniente revocar el mismo en razón de una operatividad más expedita y, que dicha persona actualmente ya no es accionista de la sociedad, motivo por el cual solicitó nuevamente a los accionistas deliberen sobre la procedencia de revocar definitiva y totalmente dicho poder, así como cualquier acto relacionado con el mismo. -----

Los asambleístas después de una amplia deliberación por unanimidad en las votaciones, decidieron tomar los siguientes. -----

**ACUERDOS** -----

1.- Es de revocarse y se revoca definitiva y totalmente el Poder Especial que "PUENTES, TERRACERIAS Y MAQUINARIA", S.A. DE C.V. le





- 12 -  
65,759

otorgó a la señora ROSA MARIA ROSAS ANDRADE para que en su nombre y representación, otorgue, suscriba, avale, endose e intervenga en toda clase de Títulos y Operaciones de Crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en vigor, mismo que vino ejerciendo hasta el día de hoy 26 de noviembre de 2014. -----

2.- En consecuencia del punto anterior, de igual forma se revoca cualquier limitante hecha con anterioridad al actual Administrador Unico de la Sociedad, ING. FLAVIO LIMON ECHEVERRIA, por lo que a partir de este acto, gozará de todas las facultades enunciadas y concedidas en el artículo décimo octavo del Estatuto Social de la Acta Constitutiva de "PUENTES, TERRACERIAS Y MAQUINARIA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE así como de las demás señaladas por la Ley General de Sociedades Mercantiles sin limitación alguna. -----

**PUNTO CUATRO.- ASUNTOS VARIOS.** -----

En desahogo de este punto cuarto, el comisario de la Sociedad, señor MARIO ALVAREZ MENDOZA, solicitó la palabra, misma que le fue concedida por el Presidente, exponiendo que al día primero de diciembre del año en curso, fecha en la cual se había decidido terminar con la duración de la sociedad "PUENTES, TERRACERIAS Y MAQUINARIA", S.A. DE C.V., mediante asamblea de fecha primero de agosto del año en curso, no fue posible cumplimentar el cierre de la Sociedad toda vez que a la fecha existen obligaciones contractuales que la Sociedad ha contraído previamente y, a efecto de no incurrir en responsabilidades así como en penas convencionales, propone se prorrogue la duración de la Sociedad; igualmente indicó que con motivo de las operaciones, trámites, juicios y demás actos jurídicos que pudieran presentarse, se hace necesario otorgar poderes para que la sociedad sea representada en esos menesteres. -----

Los asambleístas después de una amplia deliberación y tras escuchar las exposiciones antes referidas, por unanimidad de votos, decidieron tomar los siguientes. -----

**-----ACUERDOS-----**

1.- Se deja sin efecto la limitación de la duración de la sociedad, debiendo quedar el contenido del Artículo Tercero de los Estatutos Sociales como sigue: -----

"La duración de la Sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de la Escritura Constitutiva". -----



GONZALO M. ORTIZ BLANCO  
LUIS RICARDO DUARTE GUERRA

NOTARIAS ASOCIADAS NO. 98 Y 24  
CIUDAD DE MEXICO

- 13 -  
65,759

2.- "PUENTES, TERRACERIAS Y MAQUINARIA", S.A. DE C.V., otorga en favor del Licenciado JORGE HERRERA HUESCA un Poder General para Pleitos y Cobranzas así como Poder Especial en Materia Laboral, Poder Especial y Facultades y Poder Especial, debiendo quedar como sigue: -----

"PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del primer párrafo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal y sus correlativos en el Código Civil Federal y en los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana. En forma enunciativa y no limitativa, queda facultado para realizar todos y cada uno de los actos a que se refiere el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Ordenamiento primeramente citado y sus correlativos en el Código Civil Federal y en los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana; para intentar y desistirse de toda clase de instancias, recursos y juicios, entre ellos el de amparo; para hacer denuncias y querellas del orden penal, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar el perdón del ofendido cuando proceda; para articular y absolver posiciones, para comparecer ante toda clase de Autoridades Federales o Locales, del Orden Civil, Penal, Administrativo y del Trabajo. -----

"PODER ESPECIAL EN MATERIA LABORAL con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultad para contratar, administrar y terminar las relaciones laborales y para conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada Ley, con facultad para actuar ante cualesquiera de las autoridades laborales precisadas en el artículo quinientos veintitrés de dicha Ley; con facultad para señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y para ser notificado en los términos de los artículos ochocientos sesenta y seis y setecientos cuarenta y nueve de la citada Ley laboral; así como con facultades para comparecer en juicio en términos de las fracciones primera, segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de dicha Ley e iniciar o intervenir en cualesquiera de los procedimientos laborales



precisados en los artículos ochocientos setenta y ochocientos noventa y dos de la mencionada Ley Federal del Trabajo. -----

"PODER ESPECIAL para participar en toda clase de concursos y/o licitaciones para la adquisición de bienes o para la adjudicación de contratos y presentar presupuestos, ofertas, estimaciones, cartas de garantía, actos de entrega de bases de licitación, apertura de ofertas y fallo de licitación, aceptación de pedidos y en general presentar y tramitar todo tipo de documentos y promociones, en los términos de las leyes federales o locales de la materia y sus reglamentos; realizar los trámites que se hagan necesarios para el eficaz cumplimiento de sus gestiones, tales como firmas de ofertas, pedidos, contratos, asignaciones, cartas de garantía en su caso y las actas de apertura y de fallo y participar en estos actos, y para que realice gestiones de cobranza. -----

"FACULTADES Y PODER ESPECIAL para a su vez otorgar o delegar poderes generales y especiales, pudiendo revocar unos y otros en términos de los poderes que previamente le hayan sido conferidos. - Los asambleístas aún presentes y aprovechando que se encuentra reunido el total del capital social de "PUENTES, TERRACERIAS Y MAQUINARIA", S.A. DE C.V., decidieron transformar la presente Asamblea en una **Asamblea General Ordinaria de Accionistas**, misma que fue igualmente presidida por el Ingeniero FLAVIO LIMON ECHEVARRIA y en la que continuó actuando como Secretaria la Licenciada ROSA MARIA ROSAS ANDRADE. -----

El Presidente de la Asamblea declaró legalmente instalada la Asamblea y como válidos los acuerdos que en ella se tomen, ya que se encuentra reunido el total de las acciones circulantes, por lo que los Asambleístas decidieron que la misma se desarrollará en base al siguiente. -----

----- **ORDEN DEL DIA** -----

1. Determinar los emolumentos correspondientes al Administrador Único. -----
2. Designación de delegado para que ocurra ante notario público para protocolizar el acta levantada con motivo de la Asamblea. -----
3. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la asamblea. -----



GONZALO M. ORTIZ BLANCO  
LUIS RICARDO DUARTE GUERRA

NOTARIAS ASOCIADAS NO. 98 Y 24  
CIUDAD DE MEXICO

- 15 -  
65,759

Leído y entendido que fue el presente orden del día, los socios determinaron aprobar el mismo, dando desahogo en los términos siguientes: -----

**PUNTO UNO.- DETERMINAR LOS EMOLUMENTOS CORRESPONDIENTES AL ADMINISTRADOR UNICO.** Siendo el nuevo socio de "PUENTES, TERRACERIAS Y MAQUINARIA", S.A. DE C.V., señor MARCOS REYES ORTEGA, así como el comisario de la Sociedad, quienes propusieron a la Asamblea la prerrogativa de otorgar al Administrador Unico la asignación de emolumentos por su cargo desempeñado, por lo que una vez discutida dicha propuesta, los asambleístas por unanimidad. ---

-----**ACORDARON** -----

1.- Efectivamente en ninguno de los Estatutos de la Sociedad se han determinado los emolumentos hacia el Administrador Unico, motivo por el cual se ordena fijar los mismos en los términos y montos que la economía de la Sociedad lo permita, en la inteligencia que los mismos no deben ser abusivos y sí acordes con su trabajo desempeñado, también en que dichos emolumentos podrán ser variables pero en ningún caso exagerados. -----

**PUNTO DOS.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO PARA QUE OCURRA ANTE NOTARIO PÚBLICO PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA ASAMBLEA.** -----

Se dio paso al desahogo del presente punto del Orden del Día, por lo que se propuso al Licenciado Jorge Herrera Huesca para que una vez terminada y clausurada la presente asamblea y redactada el acta de la misma, ocurra ante el Notario Público de su preferencia en el Distrito Federal para protocolizar la presente acta y con ello pueda surtir todos sus efectos legales. Una vez hecha la votación y, el escrutador haber dado cuenta del resultado, por unanimidad de votos, la Asamblea. -----

-----**ACORDO** -----

Desígnese como Delegado Especial al Licenciado Jorge Herrera Huesca para que ocurra ante el Notario Público de su preferencia en el Distrito Federal para que, una vez terminada y clausurada la presente asamblea y redactada el acta de la misma, se protocolice la misma y con ello pueda surtir todos sus efectos legales. -----

**PUNTO TRES.- REDACCIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA ASAMBLEA.** -----





- 16 -  
65,759

Los asambleístas tomaron un breve receso mientras la Secretaría redactaba y plasmaba el contenido de la presente acta, por lo que una vez concluida, por unanimidad. -----

Por lo que siendo las catorce horas con treinta minutos del día 26 de noviembre de 2014, se volvieron a reunir los asambleístas para escuchar la lectura del texto que compone la presente acta de asamblea, por lo cual por unanimidad. -----

-----ACORDARON: -----

Se aprueba la redacción de la presente acta, por contener la totalidad de acuerdos tomados a lo largo de la presente Asamblea. -

1.- Se aprueba la redacción de la presente acta, por contener la totalidad de los acuerdos tomados a lo largo de la presente asamblea y, por obligatorias todas y cada una de las resoluciones adoptadas en la presente por haber sido tomadas legalmente. -----

2.- Procédase a la firma de la presente acta por los que en ella intervinieron, para su debida constancia legal.". -----

Siguen Firmas. -----

-----C L Á U S U L A S. -----

**PRIMERA.**- Queda protocolizada el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "PUENTES, TERRACERIAS Y MAQUINARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, transcrita en el antecedente tercero para que surta todos sus efectos legales. --

**SEGUNDA.**- Queda modificado el artículo tercero de los estatutos sociales para quedar redactado de la siguiente manera: -----

"ARTÍCULO TERCERO.- La duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de la escritura constitutiva". -----

**TERCERA.**- Quedan revocados los poderes conferidos en la escritura número veinticuatro mil novecientos cuarenta y cinco de fecha ocho de septiembre del dos mil catorce ante el licenciado Carlos Fernández Flores, titular de la notaría número ciento setenta y seis del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital en el folio mercantil número cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos dos, otorgados por "PUENTES, TERRACERIAS Y MAQUINARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a favor de la señora Rosa María Rosas Andrade. -----

**CUARTA.**- Queda nombrado como apoderado de "PUENTES, TERRACERIAS Y MAQUINARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el señor JORGE



GONZALO M. ORTIZ BLANCO  
LUIS RICARDO DUARTE GUERRA

NOTARIAS ASOCIADAS NO. 98 Y 24  
CIUDAD DE MEXICO

- 17 -  
65,759

HERRERA HUESCA, quien gozará de las facultades señaladas en el acta transcrita en el antecedente tercero de esta escritura. -----

QUINTA.- Queda ratificado como administrador único de "PUENTES, TERRACERIAS Y MAQUINARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el señor FLAVIO LIMÓN ECHAVARRIA quien gozará de las facultades que han quedado relacionadas en el acta que ha quedado transcrita en el antecedente tercero de este instrumento. -----

YO EL NOTARIO CERTIFICO: -----

I.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal para la celebración de este acto y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "B". -----

II.- Que el compareciente declara de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que en "PUENTES, TERRACERIAS Y MAQUINARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, no participa ningún tipo de inversión extranjera. -----

III.- Que el compareciente declara de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que los accionistas de "PUENTES, TERRACERIAS Y MAQUINARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que concurrieron a la Asamblea cuya acta ha quedado transcrita en el antecedente tercero de esta escritura, se encuentran inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, por lo que se refiere al señor Flavio Limón Echeverría "L I E F guión setenta y siete cero cuatro treinta guión quinientos cuarenta y cinco" y me exhibe la cédula de identificación fiscal, que en copia fotostática agrego al apéndice de esta escritura con la letra "C"; y por lo que se refiere a la señora Rosa María Rosas Andrade, en virtud de no exhibirme su cédula de identificación fiscal procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades fiscales competentes. -----

IV.- Que el compareciente declara por sus generales ser: ----- Mexicano, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos, soltero, con domicilio en Cerrada de Azalia número dieciséis, interior "D", colonia Xaltocan, delegación Xochimilco, código postal número dieciséis mil noventa, abogado. -----

V.- Que advertí al compareciente de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante notario. -----

VI.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura.



- 18 -  
65,759

VII.- Que a solicitud del compareciente, a quien atendí personalmente, leí y expliqué esta escritura al mismo, una vez que le hice saber el derecho que tiene de leerla personalmente, manifestando el otorgante su conformidad y comprensión plena y la firmó el día doce de enero del dos mil quince, mismo momento en que la autorizo. -----

Doy fe. -----

Firma del señor Jorge Herrera Huesca. -----

R. Duarte. ----- Rúbrica. --

El sello de autorizar. -----

LAS NOTAS COMPLEMENTARIAS SE PONDRA EN HOJAS POR SEPARADO AGREGADAS AL APENDICE DE ESTE INSTRUMENTO. -----

-----NOTAS COMPLEMENTARIAS. -----

-----NOTA UNO. -----

Con la letra "D" agrego al apéndice de esta escritura, el aviso a que se refiere la Resolución Miscelánea Fiscal, por omisión en la exhibición del Registro Federal de Contribuyentes de los accionistas que intervinieron en el presente instrumento. -----

-----Doy fe. -----

México, Distrito Federal, a dieciséis de enero del dos mil quince.

Duarte-----Rúbrica. --

LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTICUATRO DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA Y OCHO DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, EXPIDO PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE "PUENTES, TERRACERIAS Y MAQUINARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN DIECIOCHO PÁGINAS. -----

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE. ---

DOY FE. -----

PDF/mrs. -----





REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL  
DISTRITO FEDERAL

SE  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCritos EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL  
FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 484902 - 1

NOMBRE / DENOMINACION Ó RAZÓN SOCIAL

PUENTES, TERRACERIAS Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL  
VARIABLE

Domicilio DISTRITO FEDERAL

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control	Fecha de Ingreso	Hora
242163	25/02/2015	14:09:27

SE TOMÓ RAZÓN

DE LA SOLICITUD

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

109017024 LUIS RICARDO DUARTE GUERRA

Domicilio DISTRITO FEDERAL

MEDIANTE EL DOCUMENTO NÚMERO: 65759

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

Clave FME	Forma Precodificada
M2	484902 ASAMBLEA

Fecha Registro  
20/03/2015

/GENERAL EXTRAORDINARIA /CAMBIO DURACIÓN /REVOCACIÓN /NOMBRAMIENTOS /OTROS ACUERDOS

Caracteres de autenticidad de la Firma 40f4481a27722c09a86efa1e87feb18d9961 Secuencia No. 928964

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

IMPORTE	FECHA DE PAGO	BOLETA DE PAGO
\$ 2,255.00	24/02/2015	9390010908947MTME02N
<hr/>		
\$ 2,255.00		

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA: LILIANA HERNANDEZ RODRIGUEZ

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.



REGISTRO PÚBLICO DE LA  
PROPIEDAD Y DE COMERCIO  
CIUDAD DE MÉXICO

**PUENTES, TERRACERIAS Y MAQUINARIA S.A. DE C.V.**



**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas del día veintiocho de noviembre del año dos mil catorce, en el domicilio social de “**PUENTES, TERRACERIAS Y MAQUINARIA** SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”, se reunieron los señores accionistas de la misma, a efecto de llevar a cabo una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, en la cual no hubo convocatoria por encontrarse reunido el total de las acciones que integran el capital social. Igualmente se encuentran presentes, el comisario de la Sociedad, señor MARIO ALVAREZ MENDOZA, así como invitados especiales los Señores MARCOS REYES ORTEGA y el Licenciado JORGE HERRERA HUESCA.

Presidió la Asamblea el Administrador Único de la Sociedad, Ingeniero FLAVIO LIMON ECHEVERRIA, quien designó como Secretaria a la Licenciada ROSA MARIA ROSAS ANDRADE para que se ocupe de la redacción de la presente acta que se levante con motivo de esta reunión y como Escrutador de la presente al Licenciado JORGE HERRERA HUESCA para que verifique e informe la existencia del Quórum Estatutario para llevar a cabo el desarrollo de la presente Asamblea.

El Escrutador, después de aceptar su cargo, certificó, de acuerdo a los ESTATUTOS de esta Sociedad, que los socios presentes cubren la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de “**PUENTES, TERRACERIAS Y MAQUINARIA**”, S.A. DE C.V., siendo como a continuación se indica:

ACCIONISTAS	ACCIONES DE CAPITAL FIJO	VALOR
Flavio Limón Echevarría LIEF-770430-545	135	\$135,000.00
Rosa María Rosas Andrade ROAR-590814-I55	135	\$135,000.00
Total	270	\$270,000.00

En virtud de encontrarse presente el 100% de las acciones en circulación, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y válidos los acuerdos que en ella se tomen, acordando los asambleístas que la presente se desarrollará bajo el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. *Cancelación de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 14 de noviembre de 2014, mediante convocatoria publicada en el diario El Economista de fecha 29 de octubre de 2014.*
2. Aprobación de los contratos de Compra Venta de acciones de fecha 28 de noviembre de 2014.
3. *Revocación de poderes.*
4. *Asuntos varios.*

Seguidamente se dio paso al desahogo de los puntos contenidos en la Orden del Día, para quedar como sigue:





**PUNTO UNO.-** Cancelación de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 14 de noviembre de 2014, mediante convocatoria publicada en el diario El Economista de fecha 29 de octubre de 2014.

Los asambleístas después de una amplia deliberación sobre el presente punto y tras haber cambiado radicalmente los motivos que dieron origen a dicha asamblea, por unanimidad de votos,

**ACORDARON:**

1.- Se deja sin efectos y consecuencias legales la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se efectuó en fecha 14 de noviembre de 2014, debiéndose tener, para todos los efectos legales, como si nunca hubiera existido, motivo por el cual no se hace especial protocolización ni inclusión de la misma en la presente asamblea, debiéndose omitir inclusive, en cuanto a sus efectos, las publicaciones realizadas en fecha 27 de noviembre de 2014 respecto al "AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR ACUERDO DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2014" que se efectuó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en el periódico El Economista.

Pasando a tratar **el segundo punto del Orden del Día**, el Presidente de la Asamblea manifestó la necesidad de aprobar los contratos de Compraventa de acciones de fecha veintiocho de noviembre de 2014, en el cual se lleva a cabo las siguientes transmisiones de acciones: FLAVIO LIMÓN ECHEVARRÍA vende dos de sus acciones del capital fijo de "**PUENTES, TERRACERIAS Y MAQUINARIA**", S.A. DE C.V. a MARCOS REYES ORTEGA.

Por contrato de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil catorce, se llevó a cabo la siguiente transmisión de acciones: la Licenciada ROSA MARIA ROSAS ANDRADE vende al Ingeniero Flavio Limón Echevarría sus 135 (ciento treinta y cinco) acciones del capital fijo, así como sus 2,725 (dos mil setecientas veinticinco) acciones del capital variable de la sociedad denominada "**PUENTES, TERRACERIAS Y MAQUINARIA**", S.A. DE C.V., libres de todo gravamen y responsabilidad.

El Presidente aclaro que, por el momento, no se encuentran expedidos los títulos nominativos de las acciones ni se cuenta con un libro de registro de las mismas, por lo cual no se hace especial endoso o anotación en las mismas.

Después de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea por unanimidad de votos, tomó los siguientes

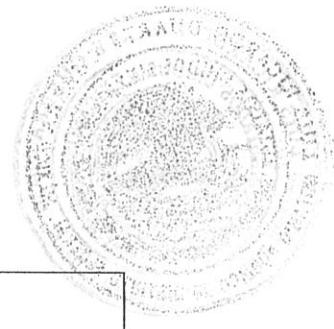
**ACUERDOS:**

1.- Después de tener a la vista los dos contratos de Compraventa de acciones de fecha 28 de noviembre de 2014, se lleva a cabo la aprobación de los mismos.

2.- En virtud de la compra y venta de las acciones aprobadas en el punto anterior, queda distribuido el capital mínimo fijo de "**PUENTES, TERRACERIAS Y MAQUINARIA**", S.A. DE C.V., de la siguiente manera:



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DISTRITO FEDERAL MÉXICO  
1974



ACCIONISTAS	ACCIONES DE CAPITAL FIJO	VALOR
Flavio Limón Echevarría LIEF-770430-545	268	\$268,000.00
Marcos Reyes Ortega	2	\$2,000.00
Total	270	\$270,000.00

Se hace constar que los accionistas pagan el capital mínimo que suscriben, mismo que ya está ingresado en la caja de la sociedad y, se dan por recibidos de sus correspondientes certificados provisionales.

Asimismo, en virtud de la aprobación de los acuerdos anteriores, el capital social en su parte variable de "**PUENTES, TERRACERIAS Y MAQUINARIA**", S.A. DE C.V. queda distribuido de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	ACCIONES DE CAPITAL VARIABLE	VALOR
Flavio Limón Echevarría LIEF-770430-545	5,450	\$5,450,000.00
Marcos Reyes Ortega	0	0
Total	5,450	\$5,450,000.00

Para que, sumado al capital fijo, quede conformado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES DE CAPITAL FIJO	ACCIONES DE CAPITAL VARIABLE	VALOR
Flavio Limón Echevarría LIEF-770430-545	268	5,450	\$5,718,000.00
Marcos Reyes Ortega	2	0	\$2,000.00
Total	270	5,450	\$5,720,000.00

### PUNTO 3.- REVOCACION DE PODERES.

Continuando con el desahogo del tercer punto del Orden del Día y en uso de la palabra, el Presidente de la Asamblea manifestó, que en relación al Poder Especial otorgado a la Licenciada ROSA MARIA ROSAS ANDRADE mediante acta de asamblea de fecha primero de agosto del año en curso, misma que fue debidamente protocolizada mediante Escritura Pública número 24,945 de fecha 8 de septiembre del año en curso, tirada ante la fe del Licenciado Carlos Fernández Flores, Notario Público número 176 del Distrito Federal e inscrita en el Folio Mercantil número 484902-1 con fecha de registro 28 de octubre de 2014 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal y, que se refiere al otorgamiento, suscripción, avalar, endoso e intervención en toda clase de Títulos de Crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en vigor, es conveniente revocar el mismo en razón de una operatividad más expedita y, que dicha persona actualmente ya no es accionista de la sociedad, motivo por el cual solicitó nuevamente a los accionistas deliberen sobre la procedencia de revocar definitiva y totalmente dicho poder, así como cualquier acto relacionado con el mismo.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DISTRITO FEDERAL MÉXICO  
ESTADIO UNIDOS MEXICANOS  
Luis Ricardo Durante Guerra



Los asambleístas después de una amplia deliberación por unanimidad en las votaciones, decidieron tomar los siguientes

### ACUERDOS

1.- Es de revocarse y se revoca definitiva y totalmente el Poder Especial que "PUENTES, TERRACERIAS Y MAQUINARIA", S.A. DE C.V. le otorgó a la señora ROSA MARIA ROSAS ANDRADE para que en su nombre y representación, otorgue, suscriba, avale, endose e intervenga en toda clase de Títulos y Operaciones de Crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en vigor, mismo que vino ejerciendo hasta el día de hoy.

2.- En consecuencia del punto anterior, de igual forma se revoca cualquier limitante hecha con anterioridad al actual Administrador Único de la Sociedad, ING. FLAVIO LIMON ECHEVARRIA, por lo que a partir de este acto, gozará de todas las facultades enunciadas y concedidas en el artículo décimo octavo del Estatuto Social de la Acta Constitutiva de "PUENTES, TERRACERIAS Y MAQUINARIA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE así como de las demás señaladas por la Ley General de Sociedades Mercantiles sin limitación alguna.

### PUNTO CUATRO.- ASUNTOS VARIOS.

En desahogo de este punto cuarto, el comisario de la Sociedad, señor MARIO ALVAREZ MENDOZA, solicitó la palabra, misma que le fue concedida por el Presidente, exponiendo que al día primero de diciembre del año en curso, fecha en la cual se había decidido terminar con la duración de la sociedad "PUENTES, TERRACERIAS Y MAQUINARIA", S.A. DE C.V., mediante asamblea de fecha primero de agosto del año en curso, no es posible cumplimentar el cierre de la Sociedad toda vez que a la fecha existen obligaciones contractuales que la Sociedad ha contraído previamente y, a efecto de no incurrir en responsabilidades así como en penas convencionales, propone se prorrogue la duración de la Sociedad; igualmente indicó que con motivo de las operaciones, trámites, juicios y demás actos jurídicos que pudieran presentarse, se hace necesario otorgar poderes para que la sociedad sea representada en esos menesteres.

Los asambleístas después de una amplia deliberación y tras escuchar las exposiciones antes referidas, por unanimidad de votos, decidieron tomar los siguientes

### ACUERDOS

1.- Se deja sin efecto la limitación de la duración de la sociedad, debiendo quedar el contenido del Artículo Tercero de los Estatutos Sociales como sigue:

**"La duración de la Sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de la Escritura Constitutiva".**

2.- "PUENTES, TERRACERIAS Y MAQUINARIA", S.A. DE C.V., otorga en favor del Licenciado JORGE HERRERA HUESCA un Poder General para Pleitos y Cobranzas así como Poder Especial en Materia Laboral, Poder Especial y Facultades y Poder Especial, debiendo quedar como sigue:



Luis Ricardo Durante Guerra  
District, Federal District, Mexico

## Procedimientos

Supuesto procedimiento para la obtención de una licencia de conducir en el Distrito Federal, que incluye la solicitud de la licencia, la revisión médica y la obtención del permiso de conducir.

Algunos pasos incluyen la revisión médica en el CNAI, la solicitud de la licencia en el DIF y la obtención del permiso de conducir en el DIF. El procedimiento es similar al de los demás estados de México, pero con algunas diferencias.

En el Distrito Federal, el procedimiento para obtener una licencia de conducir es similar al de otros estados de México. Se requiere una revisión médica en el CNAI, la solicitud de la licencia en el DIF y la obtención del permiso de conducir en el DIF. El procedimiento es similar al de los demás estados de México, pero con algunas diferencias.

Algunos pasos incluyen la revisión médica en el CNAI, la solicitud de la licencia en el DIF y la obtención del permiso de conducir en el DIF.

## Conclusiones

El procedimiento para obtener una licencia de conducir en el Distrito Federal es similar al de otros estados de México. Se requiere una revisión médica en el CNAI, la solicitud de la licencia en el DIF y la obtención del permiso de conducir en el DIF.

Algunos pasos incluyen la revisión médica en el CNAI, la solicitud de la licencia en el DIF y la obtención del permiso de conducir en el DIF.

En conclusión, el procedimiento para obtener una licencia de conducir en el Distrito Federal es similar al de otros estados de México. Se requiere una revisión médica en el CNAI, la solicitud de la licencia en el DIF y la obtención del permiso de conducir en el DIF.



"PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del primer párrafo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal y sus correlativos en el Código Civil Federal y en los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana. En forma enunciativa y no limitativa, queda facultado para realizar todos y cada uno de los actos a que se refiere el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Ordenamiento primeramente citado y sus correlativos en el Código Civil Federal y en los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana; para intentar y desistirse de toda clase de instancias, recursos y juicios, entre ellos el de amparo; para hacer denuncias y querellas del orden penal, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar el perdón del ofendido cuando proceda; para articular y absolver posiciones, para comparecer ante toda clase de Autoridades Federales o Locales, del Orden Civil, Penal, Administrativo y del Trabajo.

"PODER ESPECIAL EN MATERIA LABORAL con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultad para contratar, administrar y terminar las relaciones laborales y para conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada Ley, con facultad para actuar ante cualesquiera de las autoridades laborales precisadas en el artículo quinientos veintitrés de dicha Ley; con facultad para señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y para ser notificado en los términos de los artículos ochocientos sesenta y seis y setecientos cuarenta y nueve de la citada Ley laboral; así como con facultades para comparecer en juicio en términos de las fracciones primera, segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de dicha Ley e iniciar o intervenir en cualesquiera de los procedimientos laborales precisados en los artículos ochocientos setenta y ochocientos noventa y dos de la mencionada Ley Federal del Trabajo.

"PODER ESPECIAL para participar en toda clase de concursos y/o licitaciones para la adquisición de bienes o para la adjudicación de contratos y presentar presupuestos, ofertas, estimaciones, cartas de garantía, actos de entrega de bases de licitación, apertura de ofertas y fallo de licitación, aceptación de pedidos y en general presentar y tramitar todo tipo de documentos y promociones, en los términos de las leyes federales o locales de la materia y sus reglamentos; realizar los trámites que se hagan necesarios para el eficaz cumplimiento de sus gestiones, tales como firmas de ofertas, pedidos, contratos, asignaciones, cartas de garantía en su caso y las actas de apertura y de fallo y participar en estos actos, y para que realice gestiones de cobranza.

"FACULTADES Y PODER ESPECIAL para a su vez otorgar o delegar poderes generales y especiales, pudiendo revocar unos y otros en términos de los poderes que previamente le hayan sido conferidos.

Los asambleístas aún presentes y aprovechando que se encuentra reunido el total del capital social de "PUENTES, TERRACERIAS Y MAQUINARIA", S.A. DE C.V., decidieron transformar la presente Asamblea en una **Asamblea General Ordinaria de Accionistas**, misma que fue igualmente presidida por el Ingeniero FLAVIO LIMON ECHEVERRIA y en la que continuó actuando como Secretaria la Licenciada ROSA MARIA ROSAS ANDRADE.

El Presidente de la Asamblea declaró legalmente instalada la Asamblea y como válidos los acuerdos que en ella se tomen, ya que se encuentra reunido el total de las acciones circulantes, por lo que los Asambleístas decidieron que la misma se desarrollará en base al siguiente





## ORDEN DEL DIA

- 1.- *Determinar los emolumentos correspondientes al Administrador Único.*
- 2.- *Designación de delegado para que ocurra ante notario público para protocolizar el acta levantada con motivo de la Asamblea.*
- 3.- *Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la asamblea.*

Leído y entendido que fue el presente orden del día, los socios determinaron aprobar el mismo, dando desahogo en los términos siguientes:

**PUNTO UNO.- DETERMINAR LOS EMOLUMENTOS CORRESPONDIENTES AL ADMINISTRADOR UNICO.** Siendo el nuevo socio de "PUENTES, TERRACERIAS Y MAQUINARIA", S.A. DE C.V., señor MARCOS REYES ORTEGA, así como el comisario de la Sociedad, quienes propusieron a la Asamblea la prerrogativa de otorgar al Administrador Único la asignación de emolumentos por su cargo desempeñado, por lo que una vez discutida dicha propuesta, los asambleístas por unanimidad

## ACORDARON

1.- Efectivamente en ninguno de los Estatutos de la Sociedad se han determinado los emolumentos hacia el Administrador Único, motivo por el cual se ordena fijar los mismos en los términos y montos que la economía de la Sociedad lo permita, en la inteligencia que los mismos no deben ser abusivos y sí acordes con su trabajo desempeñado, también en que dichos emolumentos podrán ser variables pero en ningún caso exagerados.

**PUNTO DOS.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO PARA QUE OCURRA ANTE NOTARIO PÚBLICO PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA ASAMBLEA.**

Se dio paso al desahogo del presente punto del Orden del Día, por lo que se propuso al Licenciado Jorge Herrera Huesca para que una vez terminada y clausurada la presente asamblea y redactada el acta de la misma, ocurra ante el Notario Público de su preferencia en el Distrito Federal para protocolizar la presente acta y con ello pueda surtir todos sus efectos legales. Una vez hecha la votación y, el escrutador haber dado cuenta del resultado, por unanimidad de votos, la Asamblea

## ACORDO

Desígnese como Delegado Especial al Licenciado Jorge Herrera Huesca para que ocurra ante el Notario Público de su preferencia en el Distrito Federal para que, una vez terminada y clausurada la presente asamblea y redactada el acta de la misma, se protocolice la misma y con ello pueda surtir todos sus efectos legales.

**PUNTO TRES.- REDACCIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA ASAMBLEA.**



100-10077-2

En su calidad de Procurador General de la Nación, el Dr. Luis Ricardo Durante Guerra, en su calidad de Procurador General de la Nación, el Dr. Luis Ricardo Durante Guerra, en su calidad de Procurador General de la Nación, el Dr. Luis Ricardo Durante Guerra,

en su calidad de Procurador General de la Nación, el Dr. Luis Ricardo Durante Guerra, en su calidad de Procurador General de la Nación, el Dr. Luis Ricardo Durante Guerra,

en su calidad de Procurador General de la Nación, el Dr. Luis Ricardo Durante Guerra, en su calidad de Procurador General de la Nación, el Dr. Luis Ricardo Durante Guerra, en su calidad de Procurador General de la Nación, el Dr. Luis Ricardo Durante Guerra,

en su calidad de Procurador General de la Nación, el Dr. Luis Ricardo Durante Guerra, en su calidad de Procurador General de la Nación, el Dr. Luis Ricardo Durante Guerra,

en su calidad de Procurador General de la Nación, el Dr. Luis Ricardo Durante Guerra, en su calidad de Procurador General de la Nación, el Dr. Luis Ricardo Durante Guerra, en su calidad de Procurador General de la Nación, el Dr. Luis Ricardo Durante Guerra,

en su calidad de Procurador General de la Nación, el Dr. Luis Ricardo Durante Guerra, en su calidad de Procurador General de la Nación, el Dr. Luis Ricardo Durante Guerra,

en su calidad de Procurador General de la Nación, el Dr. Luis Ricardo Durante Guerra, en su calidad de Procurador General de la Nación, el Dr. Luis Ricardo Durante Guerra, en su calidad de Procurador General de la Nación, el Dr. Luis Ricardo Durante Guerra,

100-10077-2

en su calidad de Procurador General de la Nación, el Dr. Luis Ricardo Durante Guerra, en su calidad de Procurador General de la Nación, el Dr. Luis Ricardo Durante Guerra, en su calidad de Procurador General de la Nación, el Dr. Luis Ricardo Durante Guerra,

en su calidad de Procurador General de la Nación, el Dr. Luis Ricardo Durante Guerra, en su calidad de Procurador General de la Nación, el Dr. Luis Ricardo Durante Guerra,



Los asambleístas tomaron un breve receso mientras la Secretaría redactaba y plasmaba el contenido de la presente acta.

Por lo que siendo las catorce horas con treinta minutos del día 28 de noviembre de 2014, se volvieron a reunir los asambleístas para escuchar la lectura del texto que compone la presente acta de asamblea, por lo cual por unanimidad

**ACORDARON:**

Se aprueba la redacción de la presente acta, por contener la totalidad de acuerdos tomados a lo largo de la presente Asamblea.

**1.-** Se aprueba la redacción de la presente acta, por contener la totalidad de los acuerdos tomados a lo largo de la presente asamblea y, por obligatorias todas y cada una de las resoluciones adoptadas en la presente por haber sido tomadas legalmente.

**2.-** Procédase a la firma de la presente acta por los que en ella intervinieron, para su debida constancia legal.

**PRESIDENTE**

Ing. Flavio Limón Echevarría

**ACCIONISTA**

Sr. Marcos Reyes Ortega.

**SECRETARIA**

Lic. Rosa María Rosas Andrade.

**COMISARIO**

*Mario*

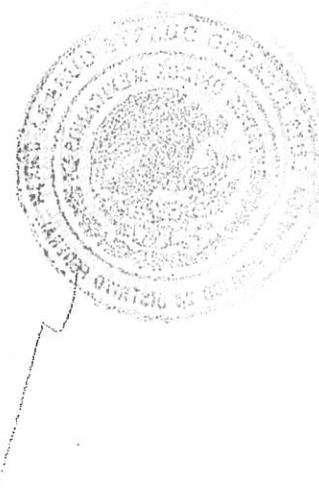
Sr. Mario Álvarez Mendoza

**Escrutador-Delegado Especial**

*Jorge Herrera Huesca*

Lic. Jorge Herrera Huesca.







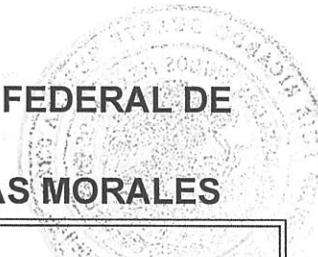


C

CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL RFC	
Nombre: FLAVIO LIMON ECHEVERRIA	RFC: LIEL770430S45
CURP LIEF770430HYZMCL15	
 <b>Nombre:</b> <b>FLAVIO LIMON ECHEVERRIA</b>	
Folio: 13-11-2009	Fecha de inicio de Operaciones: 13-11-2009
<b>ANVERSO</b>  <b>Datos Digitales</b>  <b>Sello Digital</b>  <b>Fecha y Hora de emisión</b> : 13-11-2012	
<b>REVERSO</b>  <p>El Comisionamiento le indica que el trámite de este Constancia se le da a nombre su Cierre del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) como su Causa Unida al Registro de Fundación, los cuales deberán ser utilizados para realizar sus trámites ante el Servicio de Administración Tributaria.</p> <p>Si desea recibir una constancia fiscal en formato digital y confidencial vía Internet, en el horario de atención de lunes a viernes entre las 08:00 y 20:00 horas, así es necesario disponer de un dispositivo de rediza-</p> <p style="text-align: right;"><b>01800</b></p> <p style="text-align: right;">NEOSAT</p>	



**AVISO DE OMISION EN PROPORCIONAR EL REGISTRO FEDERAL DE  
CONTRIBUYENTES**  
**POR PARTE DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE PERSONAS MORALES**



<b>Identificación de la Sociedad (1)</b>	
Denominación o razón social de la sociedad.	PUENTES TERRACERIAS Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
<b>Datos de identificación de Socio y Accionista. (1)</b>	
Clave única de registro de población.	
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social.	LIMÓN ECHEVERRÍA FLAVIO
<b>Datos de identificación de Socio y Accionista. (2)</b>	
Clave única de registro de población.	
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social.	ROSAS ANDRADE ROSA MARÍA
<b>DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS</b>	
Registro federal de contribuyentes.	DUGL760811RW9
Clave única de registro de población.	DUGL760811HDFRRS09
Apellido paterno, materno y nombre.	DUARTE GUERRA LUIS RICARDO
Señale la periodicidad de la declaración que presenta.	Por operación
Mes Inicial.	01
Mes Final.	01
Tipo de Declaración N= Normal, C= Complementaria.	Normal
Señale el tipo de operación que declara.	Aviso de omisión de RFC de socios o accionistas de personas morales
Ejercicio.	2015
<b>FIRMA DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS</b>	<b>SELLO DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS (En caso de tenerlo)</b>

65759 - 629 - 915141



A circular watermark featuring the Mexican National Seal, which depicts an eagle real perched on a cactus, holding a snake in its talons. The seal is surrounded by the text "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" at the top and "MÉJICO" at the bottom.



El estado de su declaración es el siguiente:

Usuario: **DUGL760811RW9**  
Archivo recibido: **DUGL760811RW90NOT27F1FCF1G15141.dec**  
Tamaño: **970 bytes**  
Fecha de Recepción: **16/1/2015**  
Hora de Recepción: **09:26:08**  
Folio de Recepción: **10835455**

El presente acuse confirma que su archivo fue recibido y será procesado por el SAT. Como resultado de su validación, puede ser aceptado o rechazado, por lo que este documento no ampara el cumplimiento de su obligación, sugiriéndole que espere a que el Servicio de Administración Tributaria le confirme su aceptación mediante la recepción de su acuse con cadena original y sello digital.

Espere por favor su acuse con sello digital, el cual le llegará a la dirección de su correo electrónico. Si no lo recibe de inmediato, le recomendamos acceder a la opción de "Reimpresión de Acuses", ubicada en esta misma página en la sección "Oficina virtual ( e-SAT ) / Operaciones", donde lo podrá obtener oportunamente.

[Terminar Sesión](#)



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DISTRITO FEDERAL MÉXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DISTRITO FEDERAL MÉXICO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DISTRITO FEDERAL MÉXICO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DISTRITO FEDERAL MÉXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DISTRITO FEDERAL MÉXICO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DISTRITO FEDERAL MÉXICO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DISTRITO FEDERAL MÉXICO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DISTRITO FEDERAL MÉXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DISTRITO FEDERAL MÉXICO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DISTRITO FEDERAL MÉXICO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DISTRITO FEDERAL MÉXICO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DISTRITO FEDERAL MÉXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DISTRITO FEDERAL MÉXICO



SECRETARIA DE  
HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

## SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### ACUSE DE ACEPTACIÓN

#### DECLARACIÓN INFORMATIVA DE NOTARIOS PÙBlicos Y DEMÁS FEDATARIOS

Nombre del Notario Pùblico o Fedatario:

LUIS RICARDO DUARTE GUERRA

R.F.C. del Notario Pùblico o Fedatario:

DUGL760811RW9

Nombre del Archivo Electrónico:

DUGL760811RW90NOT27F1FCF1G15141.dec

Fecha y Hora de Presentación de la Declaración:

16/01/2015 09:26

Número de Operación del Acuse:

24F58

Ejercicio:

2015

Tipo de Declaración:

Normal

Periodo:

Enero - Enero

Periodicidad:

Por Operación

Total de Operaciones de Enajenación de Bienes:

0

Total de Operaciones de Adquisición de Bienes:

0

Total de Operaciones de Omisión de Presentación de Solicitud de  
Inscripción o avisos de liquidación o cancelación de Personas  
Morales:

0

Total de Operaciones de Socios o Accionistas:

1

Fecha y Hora de Emisión de Este Acuse: 16/01/2015 10:13:34 AM

Cadena Original:

||10001=DUGL760811RW9|10002=DUGL760811HDFRRS09|10021=2015|10100=01|10101=01|10102=2|20001=19080|20002=10835455  
|40002=20150116|40003=09:26|121=1|421=2|521=2|621=2|721=1|100124=1|30003=000001000007000112188||

Sello Digital:

||0qu5N9xqAO+00URIF8NLMV0su7IujEt+YFyR6MfQH2jOkArufccLaBajsS/yY9MzVbII+op7zYhetDICiKWFQzPuN93oJjhCPgpoNmL1  
lsbHbh53coA82LPBAVNU2KFA2sM2zUGE8ipeeXDaijs9Z3qITCsktGOCWLq1WWrQKI=||

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx).



ESTADO FEDERATIVO DA PARAÍBA  
20 DE JUNHO DE MIL E NOVENTA E SEIS